



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 06 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.164 /

VISTOS:

- 1).- Convenio de Continuidad "Programa Habilidades para la Vida", suscrito con fecha 30 de Enero de 2015, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 0108 de fecha 06 de Febrero de 2015, que aprueba el convenio antes aludido, emitida por don Salomón Iván Espinoza Escalona, Director Regional JUNAEB del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N°614 de fecha 17 de Febrero de 2015, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida", suscrito con fecha 30 de Enero de 2015, entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, representado por su Director Regional don **SALOMÓN IVÁN ESPINOZA ESCALONA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes se comprometen a dar continuidad al proyecto "**Habilidades para la Vida Comuna de Parral**", según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "**Término de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida Periodo 2014-2016**", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	AÑO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	DEPENDENCIA
3389-8	SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE	2008	MUNICIPAL
3390-1	LUIS ARMANDO GÓMEZ	2008	MUNICIPAL
3393-6	ARRAU MENDEZ	2008	MUNICIPAL
3395-2	NIDER ORREGO	2008	MUNICIPAL
3398-7	JOSE MATTA CALLEJÓN	2008	MUNICIPAL
3401-2	EL LIBERTADOR	2008	MUNICIPAL
3404-5	IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA	2008	MUNICIPAL
16469-0	PABLO NERUDA	2008	MUNICIPAL
3408-8	FRANCISCO MAUREIRA	2014	MUNICIPAL
3402-9	PALMA ROSA	2014	MUNICIPAL
<b>TOTAL: 10 Establecimientos</b>			

**3.- ESTABLÉZCASE**, que **JUNAEB** transferirá a la **MUNICIPALIDAD**, la cantidad de \$15.818.000 (quince millones ochocientos dieciocho mil pesos), correspondiente al 80% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el año 2015, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

**4.- ESTABLÉZCASE**, que **JUNAEB** y la **MUNICIPALIDAD** expresan que en lo No modificado en el presente Instrumento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**5.- ESTABLÉZCASE**, que el Convenio de Continuidad antes referido regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior, la **MUNICIPALIDAD** y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil del mes de Enero del año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGADO  
PRU/FPR/IDR/ECH/PCG  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- DIDECO (2)